

Señor CONTRIBUYENTE del impuesto de industria y comercio

(Régimen Simplificado o NO responsable del IVA)

¿Ya sabes si estas obligado a presentar la declaración de industria y comercio por la vigencia **2024** en el año **2025**?

¿CUAL ES EL TOPE DE INGRESOS PARA ESTAR OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR EL AÑO 2024?

El Artículo N. 43 del Ac 019 de dic. 2018, en el numeral No. 3, modificado por el Artículo 12 del Acuerdo municipal No. 017/2021: dice que los ingresos brutos del año anterior no deben de superar 3.500 UVT (Unidad de valor tributario) para no estar obligado a presentar la declaración de industria y comercio.

Veamos el ejemplo

Este valor lo define la DIAN cada año.

3.500 Uvt x \$47.065 (Valor de 1 uvt 2024): **\$164.727.500** Ingresos al año

Si los ingresos Brutos obtenidos en el año 2024 son **iguales o mayores** a \$164.727.500, **SI** está obligado a presentar la declaración de industria y comercio y complementarios.

Si los ingresos Brutos obtenidos en el año 2024 son **menores** a \$164.727.500, **NO** está obligado a presentar la declaración de industria y comercio y complementarios.

¿Cuándo la debo de presentar?

Respuesta: Cada año la administración Municipal, por medio de la Secretaría de Hacienda, emite el CALENDARIO TRIBUTARIO (Resolución No. 2164 de Dic 2024), ubicas el último dígito de tu Nit o cedula, sin tener en cuenta el dígito de verificación y al lado está la fecha que te corresponde.

Ejemplo: Cédula o Nit: 70.123.456

Ubico el #**6** en el calendario Tributario y al lado está la **fecha máxima** de presentación de la declaración de industria y comercio año gravable 2024 que se presentará entre el 01 de feb y el 15 de abril de 2025.

NO ESPERE EMPLAZAMIENTOS POR NO DECLARAR, LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL LE IMPONDRÁ SANCIONES POR NO HACERLO VOLUNTARIAMENTE.

SOLICITE ASESORIA DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO O EN LA OFICINA DE IMPUESTOS Y FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GIRARDOTA.

...LOS VENCIMIENTOS PARA DECLARAR INDUSTRIA Y COMERCIO INCIAN EL 01 DE FEBRERO 2025 PARA DECLARAR LA VIGENCIA 2024.